

RIO GALLEGOS, 17 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.416/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la designación de la Lic. Gabriela Edith LUQUE, en el cargo de Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos con dedicación semiexclusiva, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta que sean requeridos sus servicios;

QUE por Nota N° 3318/15 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y Registro N° 542/15 emitido por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE a fs. 32 obra Nota presentada por la Lic. Gabriela Edith LUQUE, solicitando licencia por ejercicio transitorio de otros cargos en el cargo docente de carácter Efectivo – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Literaturas Hispánicas, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta tanto se desempeñe como Secretaria de Extensión de esta Unidad Académica;

QUE a fs. 45 obra Nota N° 951/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista de la agente involucrada e informa que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – Artículo 13 – II sin goce de haberes – Inciso e) Cargos, horas de cátedras. Al personal amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a la Lic. Gabriela Edith LUQUE (C.U.I.L. N° 27-14533510-3), a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2019 y/o hasta tanto se requiera sus servicios, lo que suceda primero.-

ARTICULO 2°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos a la Lic. Gabriela Edith LUQUE (C.U.I.L. N° 27-14533510-3) en el cargo de Carrera Académica de carácter Efectivo - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras- Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Código Nomenclador de Disciplina (06-48-99-02-02) – Escuela Letras – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación- Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta tanto se desempeñe como Secretaria de Extensión de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos en personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de



814



111-2-

Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

814